



6. CÓDIGO DE DISCIPLINA

Código de disciplina

Los siguientes puntos constituyen faltas e incumplimientos graves a las Normas Básicas de Seguridad vigentes en el Complejo Industrial de Repsol en Cartagena, pudiendo ser objeto de acciones sancionadoras.

1. Incumplimiento en el uso de EPI.
2. Manipulación de instalaciones de proceso, estaciones de servicios o productos químicos sin autorización.
3. Manipulación indebida de equipos e instalaciones de seguridad por personal no autorizado.
4. Modificación de andamios o realización de trabajos en altura sin las correspondientes medidas preventivas y/o de protección.
5. Realización de trabajos sin la correspondiente autorización escrita.
6. Incumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Permiso o Procedimiento de Trabajo.
7. No comunicar una situación que se detecte y pueda poner en peligro a personas o instalaciones.
8. Incumplimiento de normas básicas de seguridad. Ej. uso de dispositivos electrónicos, fumar o comer fuera de las zonas autorizadas y habilitadas para ello.
9. Intercambio de tarjetas identificativas de acceso.
10. Realización de actos inseguros que puedan provocar un riesgo a las personas o instalaciones.

Norma de conducta en Complejos Industriales

Evita las situaciones de riesgo o alarma tanto para personas, instalaciones, entorno o medio ambiente

1



Para el acceso del personal ajeno a las **UNIDADES DE PRODUCCIÓN, SALAS DE CONTROL, ALMACENES Y SUBESTACIONES**, es necesaria la autorización y conocimiento de los jefes de dichas áreas y la inscripción de entrada, si así se requiere.

2



Para acceder a las **ÁREAS DE PROCESO, SALAS DE LABORATORIO, PARQUES DE ALMACENAMIENTO, ALMACENES, ÁREAS DE TRASIEGOS, CARGADEROS, ÁREAS DE LOGÍSTICA, SUBESTACIONES, SALAS DE RACKS Y SALAS DE CONTROL**, debe utilizarse la ropa de trabajo exigida y dispuesta por la empresa.

3



El trabajador **USARÁ CORRECTAMENTE LOS EPI'S** (cascos, gafas de seguridad, chalecos especiales, etc.) facilitados por la empresa, quedando expresamente prohibida su modificación.

4



PROHIBIDO INTRODUCIR ENCENDEDORES O CERILLAS. En los lugares habilitados para fumar, solo se pueden utilizar los sistemas de ignición de seguridad, distribuidos internamente.

Solo se permite el libre **USO DEL TELÉFONO MÓVIL Y ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN** con tarjeta telefónica en oficinas o lugares expresamente autorizados.



Prohibida la introducción y el consumo, así como la permanencia en las instalaciones, de cualquier empleado, contratista o visitante bajo los efectos del **ALCOHOL O LAS DROGAS.**



5

6



Si observas una situación anómala que implique riesgos, avisa inmediatamente al responsable del área afectada.

12



Mantén el **ÁREA DE TRABAJO ORDENADA Y LIMPIA** para evitar accidentes. Se tendrá especial cuidado en la recogida y almacenamiento de materiales peligrosos. Por seguridad, está prohibido introducir y alimentar animales, y se debe avisar de su presencia para capturarlos. orden.

11



Nadie podrá manejar **NINGÚN ELEMENTO AJENO A LOS ESPECÍFICOS DE SU TRABAJO**, fuera de las zonas de su competencia, sin autorización.

10



Los accidentados, sean personal propio o contratista, si su situación lo permite, deben **COMUNICAR EL ACCIDENTE** a su superior o supervisor. Los Servicios Médicos determinarán su traslado a un Centro Sanitario.

9



EL CÓDIGO DE CIRCULACIÓN ESTÁ VIGENTE EN EL COMPLEJO. Es obligatorio el uso del cinturón. El límite de velocidad es 30 Km/h, para vehículos en general, y 20 Km/h para grúas y vehículos especiales. Los vehículos se aparcarán en sentido salida, para minimizar maniobras.

Está **PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES** en el interior del Complejo Industrial. Su entrada y uso debe ser solicitada y autorizada por el Departamento de Seguridad.

SE UTILIZARÁN LOS PASOS, SENDEROS, ESCALAS Y ESCALERAS PREVISTOS. No se tomarán atajos fuera de las vías de paso, ni se puede correr, salvo en situaciones de peligro o emergencia.

7



8

